



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación
Rdo. 2016-00524

Atendiendo la petición presentada una de las apoderadas de los interesados, en el sentido de requerir al heredero MAURICIO ANTONIO TABORDA TORO, pues en este asunto no se ha nombrado administrador de bienes de la herencia.

Se le indica que dicho memorial no impulsa el proceso, y se encuentra corriendo el término del requerimiento para el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

Se firma con firma escaneada por problemas en la firma electrónica

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez